



TIENE LÍMITES, ASEGURA

Presidencia pide a Corte revertir freno al plan B

La Consejería Jurídica de la Presidencia de la República promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revertir el fallo “inaudito” del ministro Javier Laynez Potisek de admitir la demanda

presentada por el Instituto Nacional Electoral (INE) y suspender los efectos del plan B en materia electoral, aprobado por el Congreso de la Unión.

La dependencia argumentó que

la Corte no debió admitir la demanda presentada por el INE, ya que el artículo 105 fracción I de la Constitución prohíbe al máximo tribunal tramitar este tipo de controversias constitucionales en contra de leyes electorales.

Destacó, mediante un comunicado, que el Poder Judicial “también tiene límites en su actuar”, los cuales están enunciados expresamente en la Constitución y en las leyes que emite el Poder Legislativo.

“Se espera que el máximo tribu-

nal constitucional revoque, tanto la admisión, como la suspensión de las leyes electorales aprobadas por el Congreso de la Unión, y así preservar los equilibrios entre los poderes de la Unión”, urgió.

La Consejería Jurídica de la Presidencia puso énfasis en que la Corte debió negar la suspensión solicitada por el INE porque su otorgamiento contraviene el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución. —Eduardo Ortega

FOCOS

La ley. “La suspensión no podrá otorgarse en aquellos casos en que la controversia se hubiere planteado respecto de normas generales”, recordó Presidencia a la Corte.

Está acotada. Destacó, mediante un comunicado, que el Poder Judicial “también tiene límites en su actuar”.